



"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02270-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Convenio de Crédito Comprador del 17 de marzo de 2015, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank, por un monto máximo de hasta Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Trece Euros con 00/100 (€49,259,113.00), más el ochenta y cinco por ciento (85%) de la prima de provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Banco está dispuesto a conceder al acreditado un crédito para financiar parcialmente el contrato comercial y en particular aquellos bienes y servicios susceptibles de coberturas por parte de CESCE, así como el importe relativo al 85% de la prima de CESCE financiada.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo.
- ✓ Poder Especial No.58-13
- ✓ Convenio de Crédito Comprador

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

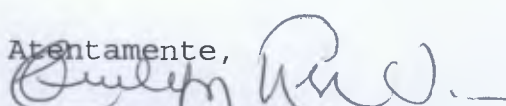
- ✓ La comisión de este convenio, la República Dominicana pagará de gestión del 1% flat calculada sobre el importe total del crédito y una comisión de estructuración del 1% flat calculada sobre el importe total del crédito.
- ✓ El Proyecto a ser financiado será ejecutado mediante el Contrato suscrito entre la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y la compañía española Incatema Consulting, S. L. en fecha 24 de febrero de 2011, modificado mediante la Enmienda Número 1 del 15 de marzo de 2013.
- ✓ Es importante resaltar, que la iniciativa No.02271, es complemento de ésta por lo cual, sugerimos que ambas iniciativas deberían ser conocidas en conjunto.
- ✓ Los recursos de este financiamiento serán utilizados en el Proyecto "Llave en Mano" de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Río Ozama en Santo Domingo, Distrito Nacional, el cual será ejecutado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

